

SECRETARIA: Santiago de Cali, 23 de enero de 2024.- A Despacho del señor Juez, la presente demanda. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 024
RAD.- 76001-3103-004-2023-00334-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Téngase por retirada la demanda Verbal adelantada por RODRIGO ARANGO MONTAÑO contra la sociedad EJE TECNOLOGIA AGROINDUSTRIAL SAS y la señora ALBA LUCIA ZULUAGA DURAN, conforme a lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.
- 2.- DISPONE la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.
- 3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. BENJAMIN CASTRO SOLARTE, portador de la T.P. No. 263.196 del C.S.J., para actuar dentro el presente asunto como apoderado judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **010** DE HOY **Ene- 24-2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria